



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00729088- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con la Sra. Andrea Belén Barrera – DNI 34.838.269, a fin de que realice trabajos de cómputos y presupuesto del Plan de obra 2019-2023 de la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos en la Subsecretaría de Planeamiento Físico;

Lo manifestado en el Orden 44 por la Subsecretaría de Planeamiento Físico y en el Orden 53 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70285-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual que en proyecto corre en el orden 40, y que se agrega a la presente, a suscribir con la Sra. Andrea Belén Barrera – DNI 34.838.269, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Subsecretaría de Planeamiento Físico en el orden 44, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sra. Subsecretaría de Planeamiento Físico UNC - María del Carmen Fernandez Saiz, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico UNC.

JA.-